

GACETA

MUNICIPAL



COMAYAGUA

ÓRGANO OFICIAL E INFORMATIVO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA

Unidad de Relaciones Públicas

Comayagua, Honduras, C. A.
Tels: (504) 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586
Fax: (504) 772-1590



www.amcomayagua.com
facebook: Municipalidad de Comayagua

Sumario

JULIO 2020 /
EDICIÓN #220

CORRESPONDENCIAS

Pág. 2,3,4,7,8 y 9

PUNTOS VARIOS

Pág. 5,6,10 y 11

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día miércoles 15 de julio del 2020 y registrada en el ACTA No. 76, Tomo 79; puntos, incisos y folios.

PUNTO No. 7) CORRESPONDENCIA**Letra b) Folio 258-259**

Se recibió del Asesor Legal el dictamen con relación a la solicitud presentada por el Abogado Marco Anibal Santos López, actuando como Apoderado Legal de La Armería, dependencia del Instituto de Previsión Militar (IPM) para que se le exonere de cualquier pago de impuestos derechos, tasas, contribuciones y arbitrios, sean de origen municipal y fiscal.

DICTÁMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en Caxa Real, en sesión ordinaria de fecha Lunes 15 de Junio del año 2020, con respecto a la solicitud enviada por el Abogado Marco Anibal Santos López, actuando como Apoderado Legal de LA ARMERÍA, para que se le exonere del pago de cualquier clase de impuestos, derechos, tasas, contribuciones y arbitrios, sean de origen municipal y fiscal, establecidos ahora y en el futuro sobre bienes en uso o en arrendamiento o sobre ingresos de toda índole o procedencia, como en los actos jurídicos y negociaciones y contratos que celebre.-
CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que el Artículo 71 de la Ley del Instituto de Previsión Militar (IPM), reformado mediante Decreto Legislativo No. 173-2018, establece que LA ARMERÍA es una dependencia creada y subordinada a la personalidad jurídica del IPM, y que como tal, goza de las exoneraciones del pago de cualquier clase de impuestos, derechos, tasas, contribuciones y arbitrios, sean de origen municipal y fiscal.-POR TANTO: En base a lo preceptuado por el Artículo 71 reformado de la Ley del Instituto de Previsión Militar.-SE RESUELVE: Que se exonere a LA ARMERIA como dependencia del Instituto de Previsión Militar (IPM), del pago de cualquier clase de impuestos, derechos, tasas, contribuciones y arbitrios municipales establecidos ahora o en el futuro sobre sus bienes en uso o en arrendamiento, renta e ingresos de toda índole o procedencia, como en los actos jurídicos, negociaciones y contratos que celebre.


Abogado Luis Fernando Henríquez Chinchilla
Asesor Legal

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día miércoles 15 de julio de 2020 y registrada en el ACTA No. 76, Tomo 79; puntos, incisos y folios.

Resolución:

La Corporación Municipal, Considerando: Que el Decreto Legislativo 173-2018, establece que La Armería es una dependencia creada y subordinada a la personalidad jurídica del IPM, y que como tal, goza de las exoneraciones del pago de cualquier clase de impuestos, derechos, tasas, contribuciones y arbitrios, sea de origen municipal o fiscal, por tanto: En base a lo preceptuado por el Artículo 71 de la Ley del Instituto de previsión Militar, Resuelve: Que se exonere a la Armería como dependencia del Instituto de Previsión Militar del pago de cualquier clase de impuesto, derechos, tasas, contribuciones y arbitrios municipales establecidos ahora o en el futuro sobre sus bienes en uso o arrendamiento, renta e ingresos de toda índole procedencia, como en los actos jurídicos, negociaciones y contratos que celebre.

Letra h) Folio 263

Se recibió del Encargado de Contribución por Mejoras, el Reglamento de distribución y cobro del Proyecto de Pavimentación Calle Barrio San Francisco Sector Parqueo Municipal. Este Reglamento consta de 28 artículos que fueron analizados por el personal técnico del departamento de Desarrollo Comunitario y el departamento de Contribución pro Mejoras.

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba, por unanimidad, el Reglamento de distribución y cobro del proyecto de pavimentación Calle Barrio San Francisco, Sector Parqueo Municipal.

Letra i) Folio 263-264

El Sr. Luis Alberto Acosta Aguilar envió solicitud sobre la devolución de bebidas alcohólicas que le fueron decomisadas por la Policía Nacional, cuyo costo asciende a L. 4,975.00 y al hacer el seguimiento al decomiso, en el Juzgado de Policía se le dijo que hiciera llegar nota a la Corporación para que se determine la posibilidad que se le pueda entregar.

Resolución:

La Corporación Municipal, considerando: Que está vigente la Ley Seca emitida por esta Corporación Municipal como producto del estado de Emergencia Sanitaria y Humanitaria por el COVID 19 y en amparo al Decreto Ejecutivo PCM-023-2020. Considerando: Que la Ley Seca declarada en todo el municipio tiene carácter permanente y prohíbe la comercialización, distribución y consumo de bebidas alcohólicas, por tanto resuelve: Que el solicitante adjunte el respectivo permiso de operación del establecimiento mercantil, así como el permiso para comercialización de bebidas alcohólicas y seguidamente pueda avocarse al departamento Municipal de Justicia para que le sea cuantificada la multa.

Asimismo y debido a la reincidencia de los casos presentados en el municipio por incumplimiento de la Ley Seca, la Corporación Municipal resuelve:

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día miércoles 15 de julio de 2020 y registrada en el ACTA No. 76, Tomo 79; puntos, incisos y folios.

- a) Instruir al Jefe del departamento Municipal de Justicia para que todas las bebidas alcohólicas que se han decomisado, por la Policía Nacional, en el municipio durante la vigencia de la Ley Seca, sean incineradas con presencia de representantes de los Derechos Humanos, medios de comunicación y otros entes relacionados.
- b) Que se proceda con el apoyo de la Policía Nacional Preventiva a realizar inspecciones en lugares clandestinos donde se consume bebidas alcohólicas y se desarrollan actividades relacionadas con dicho consumo.
- c) Que se cite a todas las personas que promocionan la venta de bebidas alcohólicas por las redes sociales, incumpliendo de esta manera la Ley Seca en el municipio.
- d) Que se aplique la ley a todos los ciudadanos o empresas importadoras, distribuidoras y comercializadoras que sean encontradas en el incumplimiento de la Ley Seca, emitida por esta Corporación Municipal a raíz del estado de Emergencia Sanitaria y Humanitaria por el COVID-19.

Letra k) Folio 266

Se recibió documentación sin petición sobre la descripción del proyecto y estimación de costo de obra de Proyecto de construcción de tramo de línea principal de sistema de alcantarillado sanitario público/residencial "Santa María".

Resolución:

En este sentido la Corporación Municipal hace comparecer a los Jefes de los departamentos de Planificación Urbana y del departamento Municipal de Justicia y de acuerdo a lo informado y Considerando que no se puede contradecir las acciones administrativas que por ley está ejecutando el personal técnico administrativo, solicita a los Jefes de estos departamentos brindar el debido seguimiento a las medidas aplicadas y gira instrucciones para que se proceda a solicitar a los responsables del mismo, la aprobación para la urbanización, el respectivo permiso de construcción y la acreditación sobre la propiedad de los terrenos de dicho proyecto habitacional. De no presentar la debida información, se debe proceder al cierre inmediato del proyecto en mención.

El Arquitecto Héctor Sabillón representante de la Comisión Ciudadana de Transparencia sugirió que se anuncien, en la página Web de la Alcaldía Municipal, todas las urbanizaciones que están legalmente autorizadas para la construcción de proyectos habitacionales y que disponen de los respectivos permisos de construcción respectivos y evitar posibles problemas legales que a futuro puedan presentarse de parte de los ciudadanos interesados en adquirir viviendas.

Al respecto la Corporación Municipal resuelve girar instrucciones al Jefe de Relaciones Públicas para que en coordinación con el Jefe de Planificación Urbana se le dé cumplimiento a dicha recomendación.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día miércoles 15 de julio de 2020 y registrada en el ACTA No. 76, Tomo 79; puntos, incisos y folios.

PUNTO No. 9) VARIOS**Letra a) Folio 269 -270**

El Sr. Alcalde Municipal informa que los mercados San Francisco y San Antonio han permanecido cerrados, debido al confinamiento y el distanciamiento social a raíz del Decreto de Emergencia Sanitaria y Humanitaria decretado por el Gobierno, sin embargo, al considerar la re apertura de la economía en la ciudad, se acordó como es del conocimiento de la Corporación Municipal, abrir el mercado San Antonio a partir del 15 de Julio, 2020, con el cumplimiento de todas las medidas de bioseguridad, por lo que, no se considera Justo el cobro del alquiler por los meses en que los puestos permanecieron cerrados, debido a que los comerciantes no obtuvieron ningún ingreso.

Resolución:

Ante lo expuesto y después de varias participaciones, la Corporación Municipal en uso de sus facultades legales, resuelve por unanimidad, la condonación del pago por renta o alquiler a los dueños de negocios que rentan puestos en el Mercado San Antonio, desde su cierre, hasta el día 20 de Julio, 2020.

Letra b) Folio 270-271

El Sr. Alcalde Municipal junto al Jefe del departamento de Justicia Municipal expusieron que en la ciudad se está presentando de parte de algunos dueños de negocios, el incumplimiento con relación a las medidas de cierre que manda los representantes del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), por lo que le han solicitado a la Alcaldía Municipal tomar medidas coercitivas y aplicar las sanciones en dichos casos.

Resolución:

Ante lo expuesto la Corporación Municipal resuelve instruir al Jefe del departamento Municipal de Justicia para que a todo dueño de negocio que incumpla estas disposiciones, les sean aplicadas las sanciones establecidas de conformidad a la Ley de Policía y Convivencia Social y otras aplicables en el término municipal.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día miércoles 15 de julio de 2020 y registrada en el ACTA No. 76, Tomo 79; puntos, incisos y folios.

Letra c) Folio 271

El Sr. Alcalde informa que los últimos acontecimientos y las medidas de control adoptadas desde el CODEM han llevado al cierre del mercado San Francisco provocando la expansión de los vendedores ambulantes y además, que se haya ido ampliando el mercado, volviéndose casi imposible el control de estos, especialmente en la zona del Barrio Cabañas.

Por otro lado, informa que se está tratando de controlar el exceso de camiones que está llegando a la ciudad, con procedencia de otros municipios como Marcala, La Villa de San Antonio, Siguatepeque, Lejamani, y otros y que ingresan entre las 11:00 p.m. o 12 de la media noche iniciando a hacer sus negocios, lo que ha provocado presión de parte de los vecinos del Barrio Cabañas, debido a que provocan ruido en la zona. Debido a su reincidencia permanente y al comercio que ejercen se considera establecerles un canon.

El Jefe del departamento de Justicia Municipal agregó que estos ciudadanos vienen a hacer sus ventas y no solo ocupan un espacio físico, sino que dejan los desechos sólidos en la ciudad.

Por su parte, el Regidor Manuel Cartagena representante en el CODEM, agregó que hay presiones de los vecinos para ordenar esta situación y ratifica que se ha decidido controlar el acceso con el uso y colocación de vallas.

Resolución:

Ante lo expuesto la Corporación Municipal en uso de sus facultades legales, resuelve establecer un cobro diario, a todos los dueños de transporte que ejercen actividades de comercio entre la 1:00 a.m. a 6:00 a.m. de la siguiente manera:

Pick up L. 100.00 (Cien lempiras);

Camiones pequeños L. 200.00 (Doscientos lempiras) y

Camiones grandes L. 300.00 (Trescientos lempiras) diarios.

Esta disposición es de ejecución inmediata, debiendo incorporarla al Plan de Arbitrios del año 2020.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día miércoles 29 de julio de 2020 y registrada en el ACTA No. 77, Tomo 79; puntos, incisos y folios.

En el Punto 7) Correspondencia, folio 257, inciso j) La Corporación Municipal solicita agregar que durante la puesta de los candados en portones del Mercado San Francisco, se mantenía un policía en el lugar, cierre que iniciaba a partir de las siete de la noche considerando que el toque de queda inicia a las cinco de la tarde, por lo tanto se faculta a las autoridades del Municipio a ejercer un control.

Además agregar que todas las acciones realizadas han sido acordadas en consenso entre todas las instituciones del Municipio, afines a desarrollar actividades que giran en torno a la emergencia decretada en el país.

Por otro lado, se consultó la opinión del Cuerpo de Bomberos quien recomendó dejar los espacios suficientes para el acceso de las unidades de bomberos, en casos que se presentara alguna emergencia, a lo cual se le dio cumplimiento.

En el Punto 9) Varios, folio 271, letra c) La Corporación Municipal, solicitó agregar que la tasa de cobro que se aprueba a los vehículos que vienen a hacer negocios a la ciudad con procedencia de los diferentes sectores fuera del municipio, es para todos aquellos camiones que no cuentan con su respectivo permiso de operación.

Letra d) Folio 277-278

El jefe de Control Tributario solicita aprobación de la Corporación Municipal en la que informa que ya se cuenta con el Decreto 85-2020 en el cual se autoriza a las Municipalidades del país otorgar por primera vez, beneficio de un diez por ciento (10%) de descuento por el pronto pago del impuesto y tasas sobre bienes inmuebles del año 2020, a los contribuyentes que realicen su pago anticipado y completo a más tardar el 31 de agosto del presente año, 2020.

Asimismo, hasta un diez por ciento (10%) de descuento adicional por el pago de tasas y bienes inmuebles del año 2020 previa aprobación de la Corporación Municipal, no al caso concreto, sino de carácter general, pudiendo ser hasta un 10% y que el beneficio de ese adicional no sea aplicable a bienes tasados en más de veinte millones de lempiras en cada Corporación Municipal.

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales resuelve aprobar el 10% adicional de acuerdo a lo establecido por el Decreto Legislativo, para que este beneficio pueda ser trasladado a los contribuyentes que deseen aprovecharlo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día miércoles 29 de julio de 2020 y registrada en el ACTA No. 77, Tomo 79; puntos, incisos y folios.

Letra e) Folio 278

El Director Ejecutivo de la Asociación Hogar Nazareth, entidad sin fines de lucro con 32 años de funcionamiento en esta ciudad y creada con el objetivo de proteger a la niñez y adolescencia con vulnerabilidad social, solicitó a la Corporación el apoyo en el sentido de que se les autorice la medición de un terreno de su propiedad llamado Camalote, ubicado en la Colonia Nueva Comayagua, así como la impresión de su mapa respectivo, ya que no cuentan con la capacidad económica para hacer los pagos respectivos de dichos servicios.

Resolución:

La Corporación Municipal resuelve brindar el apoyo solicitado a esta entidad sin fines de lucro y gira instrucciones al Jefe de Catastro para que se le otorgue de forma gratuita el servicio de medición y su respectivo mapa de terreno de su propiedad, ubicado en la Colonia Nueva Comayagua e informe una vez que se haya concluido el trabajo.

Letra f) Folio 278-279

La Junta Directiva de la Cámara de Comercio e Industrias de Comayagua, representada por la Presidenta, la Dra. Ana Hernández, envió oficio en el que manifiesta que después de cuatro meses de estar vigente la ley seca en el municipio, se ha afectado a las MIPYMES, se ha disminuido el empleo y por ende los ingresos municipales, por la falta de pago de impuestos. Asimismo, manifiestan que la prolongación de ésta, incentiva la venta ilegal penalizando al sector formal, en este sentido solicita a la Corporación Municipal reflexionar sobre esta determinación y pueda flexibilizarse la Ley seca en el municipio, sugiriendo que se considere la venta de las bebidas alcohólicas, exclusivamente para llevar, y que se sancione a los que irrespeten tal disposición.

Resolución:

La Corporación Municipal Considerando: Que en este momento, la ciudad ha regresado a la fase 0 en el que, las autoridades de Salud Pública han informado que se está presentando una alta demanda de los servicios de salud de parte de la población como efecto de la pandemia, lo que les ha llevado al límite de la capacidad instalada, así como a una situación de cansancio, agotamiento y estrés para el personal médico, viéndose aún, limitados para atender pacientes con otro tipo de problemas de salud, o por accidentes, causados por la ingestión de bebidas alcohólicas, especialmente en fines de semana, por tanto, la Corporación Municipal resuelve que es prudente esperar y emitir una resolución en la siguiente sesión, después de hacer un análisis posterior, observando el comportamiento de la enfermedad del Covid-19 en la población y con los datos oficiales que suministren las autoridades de Salud Pública.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día miércoles 29 de julio de 2020 y registrada en el ACTA No. 77, Tomo 79; puntos, incisos y folios.

Letra g) Folio 279

Del Comité Cívico en Defensa de los derechos de los Ciudadanos de Comayagua se recibió solicitud en la que piden a la Corporación se vayan construyendo por zonas los mercados periféricos en barrios como La Sabana, La Independencia, Colonia 21 de Abril y la Colonia Iván Betancourth.

Por otro lado también enviaron solicitud para el embaulamiento de quebrada que atraviesa los barrios, Arriba, El Torondón, Cabañas y Barrio Lourdes y que desemboca en el parque Infantil. Considerándola que es una obra de importancia debido a que constituye un foco de contaminación para los vecinos. Este proyecto por ser costoso propone que se realice con fondos municipales y se solicite cooperación internacional.

Resolución:

La Corporación Municipal en este sentido gira las instrucciones para que se haga del conocimiento de este Comité Cívico lo siguiente:

- a) Con relación a los mercados periféricos se tiene previsto la posibilidad de construir un mercado, sin embargo este tipo de proyectos llevan su tiempo debido a alto costo de los terrenos, por lo que se están haciendo gestiones en este sentido para poder adquirir la propiedad de la tierra.
- b) En cuanto a las actividades de embaulamiento de las quebradas, se les informe que estos proyectos son de muy alto costo, por lo que actualmente se está trabajando en el ramal que atraviesa el Mercado San Francisco, sitio donde la población arroja desechos sólidos.

También hay otros ramales que están recibiendo mantenimiento periódico, de acuerdo al grado de contaminación que presentan para evitar se susciten en focos de contaminación.

Para evitar el contagio del Covid-19, es importante el compromiso y la responsabilidad de cada ciudadano, ya que, por muchos esfuerzos que realicen las autoridades, de nada sirve si el ciudadano no contribuye ni se protege. ¡Por usted, por su familia y su ciudad!, practique las medidas de bioseguridad ya establecidas.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día miércoles 29 de julio de 2020 y registrada en el ACTA No. 77, Tomo 79; puntos, incisos y folios.

Letra i) Folio 281

El Directorio de la Unidad de Supervisión y Control Local de las Aguas de Comayagua, envió un oficio en el que solicitan el apoyo para que uno de los requisitos de aprobación de proyectos de agua, sean que tanto el Patronato como la Junta Administradora de Agua estén debidamente conformados y juramentados y de no ser así que realicen las gestiones correspondientes para que su proyecto sea aprobado, de tal forma que la USCLAC pueda capacitar a dichas Juntas para que conozcan sus funciones.

Resolución:

La Corporación Municipal considera muy válido que todos los proyectos de agua pasen por este proceso de capacitación que es realizado por la USCLAC, por lo que gira instrucciones al Jefe del departamento de Desarrollo Comunitario para que se dé cumplimiento con este nivel de coordinación y que todo proyecto de agua municipal y los que se ejecuten bajo apoyo o cooperación internacional cumplan con este requisito.

PUNTO No. 8) VARIOS**Letra a) Folio 285**

EL Sr. Alcalde informa que en reuniones con Autoridades de salud se ha determinado abrir un triaje como centro de clasificación o priorización de la atención urgente de pacientes con sospecha de covid-19, el cual tendrá como sede el Instituto León Alvarado, para lo cual se utilizarán los fondos otorgados por el Gobierno como parte del Proyecto Fuerza Honduras. Además informó que la Cámara de Comercio ha ofrecido proporcionar parte del equipo de bioseguridad.

El Regidor Francisco Valdez solicita que se le dé prioridad a este Centro debido a la urgencia que se tiene de atención de salud.

Al respecto la Regidora Heydi Hernández informa que se ha realizado una inspección a las instalaciones del Instituto León Alvarado, junto con los entes relacionados como son el SINAGER, el CODEM, Salud Pública y Técnicos de la Municipalidad, encontrando las instalaciones físicas muy dañadas.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día miércoles 29 de julio de 2020 y registrada en el ACTA No. 77, Tomo 79; puntos, incisos y folios.

El Regidor Manuel Cartagena agregó que personal técnico municipal proporcionará dato sobre costos para habilitar dicho inmueble.

El Sr. Alcalde informó que se considera el lugar ideal debido al espacio físico, a su ubicación estratégica y la Alcaldía Municipal está en la disposición de hacer las reparaciones necesarias.

Letra c) Folio 286

El Sr. Alcalde informó que ha recibido solicitud de representantes de INVEST-Honduras, para realizar una reunión con la Corporación Municipal y junto a la Empresa Profesionales de la Construcción S.A. de C.V. (*Prodecon*) con el objetivo de tratar la situación que se presenta a dicha Empresa con los vecinos de la zona de la Aldea de Voluntades Unidas, quienes se oponen a la extracción de material de río Selguapa, el cual será utilizado para el desarrollo de un proyecto carretero de país como es el corredor logístico.

Al realizar el análisis previo, la Corporación Municipal en consenso consideró que la vía idónea para dar respuesta a dicha petición sería solamente la consulta ciudadana, la cual es la figura facultada por la Ley.

Asistirán a la reunión con INVEST-Honduras para el día de mañana, a las 10 de la mañana en Caja Real el Sr. Alcalde Municipal y los Regidores Luis Fuentes, Manuel Cartagena, Heydi Hernández y otros que se puedan incorporar, así como los técnicos del Departamento Municipal de Ambiente.



Carlos Miranda Canales
Alcalde Municipal



Mirna Maritza Andino
Secretaria Municipal

Gaceta Municipal de Comayagua

*ALCALDE CARLOS MIRANDA RECIBE LA HONRADA VISITA DEL
EXCELENTÍSMO SEÑOR EMBAJADOR DE CHILE EN HONDURAS*



Con el objetivo de iniciar las relaciones de cooperación entre la Alcaldía de Comayagua y el Gobierno de Chile, el Alcalde Municipal Carlos Miranda, recibió la honrada visita del Embajador Chileno, Enrique Barriga Larraín, quien aprovechó el espacio para entregar un lote de libros a las autoridades del Instituto Departamental León Alvarado de esta ciudad.

La Alcaldía Municipal de Comayagua informa a todos los contribuyentes que el Congreso de la República aprobó el decreto de Amnistía Tributaria que le exonera el 100% de recargos, multas e intereses en todos sus impuestos.

Aproveche esta gran oportunidad para ponerse al día con el pago de sus impuestos, el plazo vence el 31 de diciembre del presente año.

También puede realizar sus consultas o planes de pago llamando al teléfono 2772-0159, extensión 119 o via Whats app 97786751.

¡Recuerde que sus impuestos se convierten en obras para beneficio de todos!